



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 JUL. 2009

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública número 01/08, para la contratación de un Servicio de Administración y Suministro de vales de Alimentación para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tramitado por expediente número 10624/007.-----

RESULTANDO: Que dicha adjudicación fue dispuesta por Resolución de fecha 11 de marzo de 2008, a la empresa **LUNCHEON TICKETS S.A.** -----

CONSIDERANDO: I) La disponibilidad del Crédito que surge de la constancia de Afectación N° 282. -----

-----II) Que se cuenta con la aprobación de la firma adjudicataria.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el inciso 2do. del artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y a la intervención previa del Tribunal de Cuentas de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) **AMPLIAR** a la firma **LUNCHEON TICKETS S.A.** la contratación de un Servicio de Administración y Suministro de Vales de Alimentación para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, **por un monto de hasta \$ 5.621.823** (pesos cinco millones seiscientos veintiún mil ochocientos veintitrés) en los mismos términos de la contratación original.---
- 2º) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto del gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social

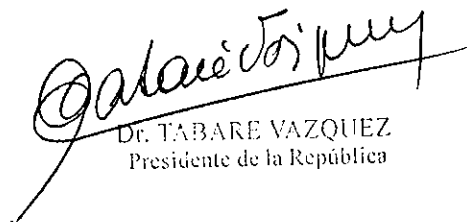
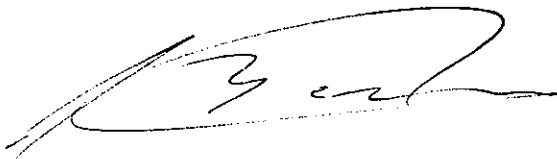
para Empleados Públicos”, Financiación 1.1, Recursos con afectación especial del Programa 001. -----

3º) Remítase copia de la presente al Tribunal de Cuentas de la República. -----

4º) En forma previa a la notificación de la ampliación de la adjudicación, se verificarán los datos surgidos del Registro de Actos Personales, Sección Interdicciones, alcanzando a los directores de la empresa adjudicataria, a fin de conocer si figuran como deudores alimentarios, en los términos de la Ley número 18.244 de fecha 19 de diciembre de 2007.-----

5º) La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la notificación de la presente, para depositar el 5% (cinco por ciento) del valor ampliado.-----

6º) Cumplido, siga a la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas ante esta Secretaría de Estado, notifíquese a la empresa adjudicataria a través de la Asesoría Técnica y siga a la División Financiero Contable a todos sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República